

1 Introducción

El Grupo Cefetra lleva más de 120 años suministrando ingredientes agrícolas para los sectores de alimentación animal, alimentación y energía. Nuestras empresas, que cuentan con una amplia cartera y dilatados conocimientos en cadenas de suministro y soluciones logísticas, ofrecen el mejor servicio posible a sus clientes. Para el Grupo Cefetra, la calidad y la seguridad alimentaria son de la máxima prioridad, además de asumir también nuestra cuota de responsabilidad en lo relativo a la sostenibilidad. Nuestro objetivo es conseguir la máxima integridad en nuestra cadena de suministro y garantizar unos flujos de materias primas sostenibles, motivo por el que se ha redactado este Código de Conducta de Proveedores.

2 Objetivo

El objetivo de este Código de Conducta es mejorar la conducta responsable en las cadenas de suministro agrícolas. De forma general, Cefetra espera que sus proveedores trabajen de conformidad con la legislación local y nacional. El objetivo general de este Código de Conducta es aumentar la concienciación y fomentar conductas empresariales responsables en las cadenas de suministro de Cefetra, esto es, establecer el nivel mínimo de cumplimiento para los proveedores de Cefetra al hacer negocios.

Los requisitos incluidos en este Código de Conducta se basan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y los convenios de la OIT.

3 Ámbito

Este Código de conducta para proveedores se aplica a todos los proveedores directos e indirectos de todas las entidades dentro del Grupo Cefetra (en lo sucesivo, Cefetra).

4 Impulso de la mejora en la cadena de suministro de Cefetra

Se anima a las empresas que prestan bienes y servicios a Cefetra a establecer su propio Código de Conducta e incluir requisitos similares a los detallados en el presente para alcanzar el cumplimiento en toda la cadena de suministro.

5 Todos los proveedores deben cumplir los requisitos legales aplicables

Todos los proveedores de Cefetra deben cumplir la legislación y normativa (inter)nacional y local aplicable.

6 Se respaldan y respetan los derechos humanos

Cefetra exige a sus proveedores que respalden y defiendan la protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y que garanticen su no participación en abusos de derechos humanos o uso de mano de obra forzada, en régimen de servidumbre o de prisioneros.

7 Los trabajadores infantiles y juveniles están protegidos

Los proveedores de Cefetra deben cumplir las normas básicas de las convenciones de la OIT relativas a la edad mínima para el empleo o el trabajo y a la prohibición de la mano de obra infantil. También deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contratación de

personas menores de edad (N.º 138) y las peores formas de la convención de la mano de obra infantil (N.º 182). Los niños y jóvenes trabajadores deben estar protegidos contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan poner en peligro su salud, su seguridad y su moralidad e interferir en su educación o perjudicar su desarrollo. No se emplearán niños o jóvenes como trabajadores por la noche o en condiciones peligrosas.

8 Se respaldan y respetan los derechos laborales

8.1 Los proveedores remunerarán a sus empleados de manera adecuada y, como mínimo, en línea con los salarios mínimos garantizados por ley o, en ausencia de legislación al respecto, garantizarán que los empleados reciban al menos un ingreso vital o un ingreso mínimo, el que sea superior. Los ingresos vitales se definen como «los ingresos netos que necesita un hogar para que todos sus miembros puedan permitirse un nivel de vida decente».

8.2 Los proveedores no deben participar en actividades de esclavitud moderna, trabajos forzados, trata de seres humanos y / u otras formas de explotación. La trata de seres humanos se define como el comercio con personas y no implica necesariamente el movimiento de estas. La esclavitud moderna es una explotación grave de personas para beneficio personal o comercial.

8.3 Los proveedores respetarán la libertad de los empleados para fundar y / o asociarse en sindicatos o negociaciones colectivas. Si este derecho, el de la libertad de asociación y negociación colectiva, está restringido por ley, el proveedor facilitará medios alternativos de asociación independiente y libre para la negociación de los empleados, como foros de trabajadores, etc.

8.4 Los proveedores deben proteger a los empleados contra la discriminación, la intimidación, la opresión o el acoso en cualquier forma. No se permite ningún trato abusivo, inhumano o discriminatorio.

9 Los empleados están protegidos contra los peligros inherentes al entorno laboral

9.1 Los proveedores proporcionarán a los empleados un entorno laboral seguro y saludable y garantizarán al menos el acceso al agua potable, instalaciones sanitarias, instalaciones contra incendios, primeros auxilios, procedimientos de emergencia y formación exigida para desempeñar sus tareas con seguridad. Cuando se proporcione alojamiento, este debe ser limpio, seguro y cubrir las necesidades básicas de los trabajadores.

9.2 Los proveedores garantizarán que los empleados no estén sujetos a riesgos de ningún tipo como consecuencia del uso de maquinaria peligrosa, estructuras o disposiciones de construcción inseguras, emisiones acústicas dañinas o sustancias nocivas. Cuando se produzcan accidentes graves o fatales, los proveedores deberán poder demostrar que se han instaurado todas las medidas necesarias para evitar la repetición de accidentes similares en el futuro.

9.3.1 Los proveedores no utilizarán sustancias nocivas, como agentes químicos, cuando exista disponibilidad en el mercado de otras sustancias menos peligrosas. Los agentes químicos contenidos en los Convenios de Estocolmo y Róterdam no deben usarse.

9.3.2 Los proveedores deben usar los productos químicos y otras sustancias peligrosas de conformidad con las instrucciones proporcionadas por el proveedor de los productos químicos y que se indiquen en la etiqueta de los mismos.

9.3.3 Los proveedores implantarán procedimientos para la manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho seguro de sustancias peligrosas.

9.4.1 Los proveedores implantarán un procedimiento para garantizar que las horas de trabajo de los empleados cumplan la legislación y la normativa mínima aplicable para el sector correspondiente o los Convenios de la OIT correspondientes, lo que resulte más riguroso. No se exigirá a los empleados trabajar horas en exceso sin periodos adecuados de descanso. Los proveedores mantendrán registros de empleo adecuados y precisos, incluidos el cálculo del salario y las horas trabajadas.

10 Las prácticas empresariales éticas son de importancia crucial para los proveedores de Cefetra

Los proveedores evitarán cualquier forma de extorsión, malversación, corrupción, blanqueo de dinero y/o soborno para evitar prácticas empresariales poco éticas.

11 Los proveedores de Cefetra se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente

11.1 Los proveedores se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente y limitar el impacto negativo de sus actividades y productos en el medioambiente (p.ej., el agua, el aire y la tierra) y las comunidades locales.

11.2 Los proveedores instaurarán procedimientos para la manipulación, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho de materiales de manera que se proteja el medioambiente y se limite el impacto negativo de sus actividades. Los proveedores deberán desarrollar su actividad en estricto cumplimiento de la Convención de Basilea.

11.3 Los proveedores estarán en posesión de todos los permisos, licencias y registros medioambientales pertinentes necesarios para sus operaciones.

11.4 Los proveedores no se dedicarán a actividades en las que se vayan a desarrollar Áreas de Alto Valor de Conservación, incluidos, entre otros, los bosques con altas reservas de carbono y las turberas. Las Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC) son hábitats naturales que tienen una importancia excepcional o crítica debido a sus altos valores biológicos, ecológicos, sociales y/o culturales.

11.5 No pueden incautarse ilegalmente la tierra, los bosques o las masas de agua que sirven como medio de vida a una persona ni desahuciarla con fines de adquisición, construcción u otros usos.

11.6 Los proveedores harán uso de los recursos (p.ej., agua, electricidad) de manera adecuada y reducirán su uso con el tiempo (p.ej., mejorando la eficiencia de los recursos), en la medida de lo posible.

11.7 Los residuos generados de las operaciones, procesos industriales y / o instalaciones de saneamiento se supervisarán, controlarán y tratarán según las exigencias con anterioridad a su vertido o desecho (medioambientalmente) seguro. Se reducirá la cantidad de residuos generados o se eliminarán en origen, en la medida que sea posible, mediante la optimización de los procesos (de producción). Se espera que se busque la reciclabilidad.

11.8 Los proveedores aplicarán prácticas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de sus operaciones. La ambición de Cefetra es conocer las emisiones de efecto invernadero generadas en su cadena de suministro.

12. Los contratistas externos están protegidos (p.ej., personal de seguridad, pública o privada)

Si se contrata a terceros, los proveedores deben asegurarse de que se protejan los derechos básicos de los empleados con la debida instrucción y supervisión. Esto también significa la prohibición de tortura, trato cruel, inhumano o degradante y perjuicio para la vida o la integridad corporal. Además, se debe garantizar la libertad de sindicarse y la libertad de formar una coalición.

13 Protección de datos y confidencialidad

Los proveedores se esforzarán en proteger y salvaguardar la información personal y confidencial obtenida en el curso de su actividad empresarial.

14 Colaboración potencial entre los proveedores de Cefetra y Cefetra

Cefetra busca constantemente nuevas formas de mejorar la conducta responsable de sus cadenas de suministro. Por ello, Cefetra está abierta a alianzas a largo plazo con sus proveedores: trabajar conjuntamente y mejorar las prácticas responsables en la cadena de suministro conjunta. Si desea colaborar con Cefetra, diríjase a su persona de contacto habitual o al departamento de sostenibilidad de Cefetra (encontrará los datos de contacto en el pie de página).

15 Verificación del cumplimiento de los proveedores del presente Código de Conducta

Cefetra, también a través de BayWa se reserva el derecho a controlar la observación del Código de conducta para proveedores. A tales efectos, los proveedores deberán proporcionar información cuando se les solicite. Los proveedores deben conceder acceso a la documentación requerida con fines de la auditoría pertinente. En el caso de que no se cumpla este Código de conducta para proveedores, el proveedor está obligado a iniciar de forma inmediata e independiente todas las medidas correctoras necesarias. Con independencia de si es el proveedor directo quien no adopta acciones correctoras apropiadas o si se trata de los subcontratistas que emplea, BayWa se reserva el derecho a rescindir la relación comercial de conformidad con las disposiciones contractuales o normativas.

Cefetra ofrece, a través de su matriz BayWa, cursos de formación que sirven para prevenir las violaciones de los derechos humanos y las infracciones medioambientales. Además, explican las obligaciones mencionadas en este Código de Conducta para Proveedores. Se puede acceder al curso de formación a través del siguiente enlace: baywa.com/hr-elearning.

16 Denuncia de infracciones y obligación de cooperar

Si los proveedores tienen conocimiento de una infracción de este Código de conducta para proveedores, deben informar al respecto de inmediato. Se comprometen a cooperar por

completo en los procedimientos de esclarecimiento. Se deben proteger los intereses legítimos de los proveedores, así como la conformidad con los derechos de los empleados, concretamente en relación con la protección de datos y secretos empresariales, durante la comunicación de infracciones. Esto también resulta aplicable a las infracciones de subcontratistas de los proveedores.

Asimismo, los proveedores deben informar a las partes potencialmente afectadas acerca de los derechos que recoge este Código de conducta para proveedores e indicar la posibilidad de comunicar infracciones directamente a BayWa.

Los proveedores garantizan que se abstendrán de adoptar acciones desfavorables o disciplinarias contra los denunciantes en relación con la tramitación de la información comunicada.

La información sobre infracciones de este Código de conducta para proveedores puede comunicarse a BayWa en cualquier momento, así como de manera anónima a través del sistema digital para la denuncia de irregularidades CompCor (www.baywa.compcor.de/en) o a través del correo electrónico (socialcompliance@baywa.de).

El equipo de cumplimiento social de BayWa AG tramita la información junto con los departamentos internos necesarios. Los denunciantes reciben información sobre la tramitación y el resultado.